



Asamblea General

Quincuagésimo noveno período de sesiones

65^a sesión plenaria

Jueves 2 de diciembre de 2004, a las 15.00 horas
Nueva York

Documentos Oficiales

Presidente: Sr. Jean Ping (Gabón)

*En ausencia del Presidente, el Sr. Dauth
(Australia), Vicepresidente, ocupa la
Presidencia.*

Se abre la sesión a las 15.10 horas.

Informes de la Sexta Comisión

El Presidente interino (*habla en inglés*): La Asamblea General examinará los informes de la Sexta Comisión sobre los temas del programa 138 a 152, 157, 159, 160 y 162.

Solicito a la Relatora de la Sexta Comisión, Sra. Anna Sotaniemi de Finlandia, que presente a la Asamblea General los informes de la Sexta Comisión en una sola intervención.

Sra. Sotaniemi (Finlandia) (*habla en inglés*): Hoy tengo el honor de presentar a la Asamblea General los informes de la Sexta Comisión sobre los 19 temas sustantivos del programa que se le asignaron, a saber, los temas 138 a 152 y 157, 159, 160 y 162.

Deseo ante todo señalar a la atención de la Asamblea el tema 138 del programa, titulado “Nacionalidad de las personas naturales en relación con la sucesión de Estados”. El informe pertinente de la Comisión figura en el documento A/59/504, y el proyecto de resolución recomendado a la Asamblea para su aprobación figura en el párrafo 7 de dicho documento.

En virtud del proyecto de resolución, la Asamblea General, entre otras cosas, invitaría a los gobiernos a formular observaciones sobre la conveniencia de elaborar un instrumento jurídico relativo a la nacionalidad de las personas naturales en relación con la sucesión de Estados y decidiría examinar este tema del programa en su sexagésimo tercer período de sesiones.

La Sexta Comisión aprobó el proyecto de resolución sin someterlo a votación, y espero que la Asamblea esté en condiciones de hacer lo propio.

Ahora pasaré al informe de la Sexta Comisión sobre el tema 139 del programa, “Responsabilidad del Estado por hechos internacionalmente ilícitos”, contenido en el documento A/59/505.

En virtud de lo establecido por el proyecto de resolución que se reproduce en el párrafo 6 del informe, la Asamblea General pediría al Secretario General que invite a los Estados a presentar sus observaciones por escrito sobre medidas futuras relativas a los artículos sobre responsabilidad del Estado. También se le pediría al Secretario General que prepare una compilación inicial de las decisiones de cortes, tribunales y otros órganos internacionales relativas a los artículos y que invite a los gobiernos a presentar información sobre su práctica a ese respecto. Además, la Asamblea decidiría incluir el tema en el programa provisional de su sexagésimo segundo período de sesiones.

La presente acta contiene la versión literal de los discursos pronunciados en español y de la interpretación de los demás discursos. Las correcciones deben referirse solamente a los discursos originales y se enviarán firmadas por un miembro de la delegación interesada e incorporadas en un ejemplar del acta, al Jefe del Servicio de Actas Literales, oficina C-154A. Dichas correcciones se publicarán después de finalizar el período de sesiones en un documento separado.



La Sexta Comisión aprobó el proyecto de resolución sin someterlo a votación, y espero que la Asamblea haga lo mismo.

Ahora señalo a la atención de la Asamblea el tema 140 del programa, titulado “Estado de los Protocolos adicionales a los Convenios de Ginebra de 1949, relativos a la protección de las víctimas de los conflictos armados”. El informe pertinente de la Sexta Comisión figura en el documento A/59/506, y el proyecto de resolución que la Comisión recomienda a la Asamblea General para su aprobación figura en el párrafo 7 de ese documento.

En virtud del proyecto de resolución, la Asamblea, en particular, haría un llamamiento a todos los Estados partes en los Convenios de Ginebra que todavía no lo hayan hecho para que consideren la posibilidad de hacerse partes en los Protocolos adicionales a la brevedad posible; exhortaría a todos los Estados que ya son partes del Protocolo I, o a aquellos que no siéndolo tengan la intención de hacerse partes en él, a que formulen la declaración prevista en el artículo 90 de ese Protocolo; y exhortaría a todos los Estados que todavía no lo hayan hecho a que consideren la posibilidad de hacerse partes en la Convención de 1954 para la protección de los bienes culturales en caso de conflicto armado y sus dos Protocolos, y en otros tratados pertinentes de derecho internacional humanitario relativos a la protección de las víctimas de los conflictos armados.

La Sexta Comisión aprobó el proyecto de resolución sin someterlo a votación y espera que la Asamblea haga lo propio.

Paso ahora al tema 141 del programa, titulado “Consideración de medidas eficaces para aumentar la protección y la seguridad de las misiones y los representantes diplomáticos y consulares”. El informe correspondiente de la Sexta Comisión está publicado en el documento A/59/507, y el proyecto de resolución que la Comisión recomienda a la Asamblea para su aprobación figura en el párrafo 7 de ese documento.

Según lo estipulado en dicho proyecto de resolución, la Asamblea, entre otras cosas, condenaría enérgicamente los actos de violencia contra las misiones y los representantes diplomáticos y consulares, así como contra las misiones y los representantes de organizaciones intergubernamentales internacionales y contra funcionarios de esas organizaciones, e instaría a los Estados a que tomen todas las medidas necesarias en los planos nacional e internacional para prevenir

cualesquiera actos de violencia y a que, con la participación de las Naciones Unidas en los casos en que proceda, se aseguren de que esos actos se investiguen exhaustivamente con miras a someter a los infractores a la justicia.

La Sexta Comisión aprobó el proyecto de resolución sin someterlo a votación, y la Asamblea quizá desee hacer lo mismo.

Ahora señalo a la atención de los miembros el tema 142 del programa, titulado “Convención sobre las inmunidades jurisdiccionales de los Estados y sus bienes”. El informe pertinente de la Comisión se publicó en el documento A/59/508, y el proyecto de resolución recomendado a la Asamblea General para su aprobación se reproduce en el párrafo 9 de ese documento.

Me complace señalar que el proyecto de resolución contiene, en su anexo, el texto de la Convención de las Naciones Unidas sobre las inmunidades jurisdiccionales de los Estados y de sus bienes. En virtud de lo que establece ese proyecto de resolución, la Asamblea General aprueba la Convención e invita a los Estados a hacerse partes en ella.

Con arreglo al proyecto de resolución, la Asamblea General expresaría su acuerdo con la interpretación general a que se llegó en el Comité Especial sobre las inmunidades jurisdiccionales de los Estados y de sus bienes en el sentido de que la Convención no comprende las actuaciones penales. De conformidad con sus artículos 28 y 33, la Convención quedará abierta para que todos los Estados se suscriban a ella a partir del 17 de enero de 2005 hasta el 17 de enero de 2007.

La Sexta Comisión aprobó el proyecto de resolución sin someterlo a votación, y espero que la Asamblea pueda hacer lo mismo.

Ahora paso al informe de la Sexta Comisión sobre el tema 143 del programa, titulado “Informe de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional sobre la labor realizada en su 37º período de sesiones”. El informe de la Sexta Comisión sobre ese tema del programa se publicó en el documento A/59/509, y los dos proyectos de resolución recomendados a la Asamblea para su aprobación figuran en el párrafo 10 de ese documento.

En virtud del proyecto de resolución I, titulado “Informe de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional sobre la labor realizada en su 37º período de sesiones”, la Asamblea

General, entre otras cosas, haría un llamamiento a las organizaciones internacionales y regionales competentes para que coordinen sus actividades jurídicas con las de la Comisión a fin de evitar la duplicación del trabajo y fomentar la eficiencia, uniformidad y coherencia en la modernización y la armonización del derecho mercantil internacional. También reafirmaría la importancia que reviste, especialmente para los países en desarrollo, la labor de formación y asistencia técnica legislativa en materia de derecho mercantil internacional y, a ese respecto, instaría a los gobiernos, a los órganos competentes del sistema de las Naciones Unidas, y a organizaciones, instituciones y particulares a que presen apoyo al programa de formación y asistencia técnica legislativa de la Comisión y a que hagan contribuciones voluntarias al Fondo Fiduciario pertinente.

Además, la Asamblea observaría con satisfacción que la Comisión examina medios de hacer participar activamente en su labor a entidades no estatales y la alentaría a seguir estudiando distintos planteamientos respecto de la utilización de asociaciones de colaboración con entidades no estatales en la ejecución de su mandato. La Asamblea también expresaría su reconocimiento por la preparación de un compendio de jurisprudencia relativa a la Convención de las Naciones Unidas sobre contratos de compraventa internacional de mercaderías.

De conformidad con los párrafos de la parte dispositiva del proyecto de resolución II, titulado “Guía Legislativa de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional sobre el Régimen de la Insolvencia”, la Asamblea General expresaría su reconocimiento a la Comisión por haber completado y aprobado la Guía Legislativa y pediría al Secretario General que la publique. Además, la Asamblea recomendaría que todos los Estados tengan debidamente en cuenta la Guía Legislativa al revisar o promulgar su legislación correspondiente.

La Sexta Comisión aprobó esos dos proyectos de resolución sin someterlos a votación, y espera que la Asamblea haga lo propio.

Ahora paso al tema 144 del programa, titulado “Informe de la Comisión de Derecho Internacional sobre la labor realizada en su 56º período de sesiones”. El informe pertinente de la Sexta Comisión se publicó en el documento A/59/510, y el proyecto de resolución recomendado a la Asamblea General para su aprobación figura en el párrafo 8 de dicho documento.

De conformidad con lo que se estipula en el proyecto de resolución, la Asamblea General, entre otras cosas, tomaría nota del informe de la Comisión de Derecho Internacional sobre la labor realizada en su 56º período de sesiones y recomendaría que la Comisión, teniendo en cuenta los comentarios y observaciones de los gobiernos, prosiga su labor respecto de los temas incluidos en su programa actual. La Asamblea también expresaría su reconocimiento a la Comisión de Derecho Internacional por la labor realizada en su 56º período de sesiones, en particular por haber dado término a la primera lectura del proyecto de artículos sobre la protección diplomática y el proyecto de principios sobre la asignación de la pérdida en caso de daño transfronterizo resultante de actividades peligrosas.

La Asamblea señalaría a la atención de los Gobiernos la importancia que reviste para la Comisión de Derecho Internacional contar con sus observaciones acerca de los diversos aspectos de los temas de su programa, en particular sobre el proyecto de artículos y los comentarios sobre la protección diplomática y el proyecto de principios sobre la asignación de la pérdida en caso de daño transfronterizo resultante de actividades peligrosas.

La Asamblea nuevamente invitaría a los gobiernos a que proporcionen información sobre la práctica de los Estados en relación con el tema “Actos unilaterales de los Estados”, e invitaría a los gobiernos a proporcionar información sobre la práctica bilateral o regional, relativa a la asignación de las aguas subterráneas de los sistemas acuíferos transfronterizos y a la ordenación de los sistemas acuíferos transfronterizos no renovables, pertinente al tema que se titula en el presente “Recursos naturales compartidos”.

La Asamblea haría suya la decisión de la Comisión de Derecho Internacional de incluir en su programa los temas “Expulsión de extranjeros” y “Efectos de los conflictos armados en los tratados”. Además, tomaría nota de los párrafos 362 y 363 del informe de la Comisión de Derecho Internacional, relativos a su programa de trabajo a largo plazo y al plan de estudios del nuevo tema que figura en el anexo del informe.

La Asamblea alentaría a los Estados Miembros a que consideren la posibilidad de hacerse representar al nivel de asesores jurídicos durante la primera semana del debate del informe de la Comisión de Derecho Internacional en la Sexta Comisión —la denominada Semana del Derecho Internacional— de manera de

poder proceder a un debate de alto nivel sobre cuestiones de derecho internacional.

La Asamblea General también invitaría a la Comisión a que siga adoptando medidas para aumentar su eficacia y productividad y alentaría a la Comisión a que siga adoptando medidas de economía en sus futuros períodos de sesiones. Además, aprobaría las conclusiones a que llegó la Comisión en relación con las actas resumidas de la Comisión y reafirmaría sus decisiones anteriores con respecto a la documentación y las actas resumidas de la Comisión de Derecho Internacional.

Igualmente, la Asamblea General decidiría que el próximo período de sesiones de la Comisión se celebre en la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra del 2 de mayo al 3 de junio y del 4 de julio al 5 de agosto de 2005.

La Sexta Comisión aprobó el proyecto de resolución sin someterlo a votación y esperamos que la Asamblea General haga lo propio.

Permítaseme pasar al tema 145 del programa, titulado “Informe del Comité de Relaciones con el País Anfitrión”. El informe de la Sexta Comisión sobre este tema del programa se publicó en el documento A/59/511. El proyecto de resolución recomendado a la Asamblea para su aprobación figura en el párrafo 8 de ese documento.

En virtud de lo que se estipula en el proyecto de resolución, la Asamblea General, entre otras cosas, haría suyas las recomendaciones y conclusiones del Comité de Relaciones con el País Anfitrión; consideraría que el mantenimiento de condiciones adecuadas para la labor normal de las delegaciones y las misiones acreditadas ante las Naciones Unidas y la observancia de sus prerrogativas e inmunidades redundan en beneficio de la Organización y de todos los Estados Miembros, y pediría al país anfitrión que siga resolviendo mediante negociaciones los problemas que puedan surgir y adoptando todas las medidas necesarias para impedir cualquier interferencia en el funcionamiento de las misiones.

La Sexta Comisión aprobó el proyecto de resolución sin someterlo a votación y espera que la Asamblea esté en condiciones de hacer lo mismo.

Permítaseme ahora pasar al informe de la Sexta Comisión relativo al tema 146 del programa, titulado “Corte Penal Internacional”. El informe se publicó en el documento A/59/512. El proyecto de resolución

recomendado a la Asamblea General para su aprobación figura en el párrafo 8 de dicho documento.

De conformidad con lo estipulado en el proyecto de resolución, la Asamblea, entre otras cosas, exhortaría a todos los Estados que aún no son partes en el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional a que consideren la posibilidad de ratificarlo o adherirse a él sin demora, y alentaría a que se tomen medidas para que se cobre conciencia de los resultados de la Conferencia de Roma y de las disposiciones del Estatuto de Roma.

Además, la Asamblea expresaría su agradecimiento al Secretario General por la asistencia eficaz y eficiente que prestó para el establecimiento de la Corte. La Asamblea también decidiría incluir en el programa provisional de su sexagésimo período de sesiones el tema titulado “Informe de la Corte Penal Internacional”, en el cual se procedería al examen, al que se invitaría a la Corte a asistir y participar, de los informes que presente a la Asamblea de conformidad con el artículo 6 del Acuerdo de Relación entre las Naciones Unidas y la Corte Penal Internacional.

La Sexta Comisión aprobó el proyecto de resolución sin someterlo a votación y espera que la Asamblea desee hacer lo mismo.

Ahora señalo a la atención de la Asamblea el tema 147 del programa, titulado “Informe del Comité Especial de la Carta de las Naciones Unidas y del fortalecimiento del papel de la Organización”. El informe de la Sexta Comisión sobre este tema se publicó en el documento A/59/513. Los dos proyectos de resolución recomendados a la Asamblea General para su aprobación figuran en el párrafo 11 del informe.

En virtud de lo estipulado en el proyecto de resolución I, titulado “Informe del Comité Especial de la Carta de las Naciones Unidas y del fortalecimiento del papel de la Organización”, la Asamblea General, entre otras cosas, pediría al Comité Especial que, en su período de sesiones de 2005, siga examinando todas las propuestas relativas a la cuestión del mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales en todos sus aspectos a fin de fortalecer el papel de las Naciones Unidas.

También se le pediría al Comité Especial que siga examinando, con carácter prioritario, la cuestión de la aplicación de las disposiciones de la Carta de las Naciones Unidas relativas a la asistencia a terceros Estados afectados por la aplicación de sanciones de

conformidad con el Capítulo VII de la Carta, y también, con carácter prioritario, que siga examinando los medios de mejorar sus métodos de trabajo e incrementar su eficiencia a fin de determinar medidas que cuenten con amplia aceptación general para aplicarlas en el futuro.

Además, la Asamblea aprobaría las medidas que ha tomado el Secretario General para poner al día la publicación del *Repertorio de la práctica seguida por el Consejo de Seguridad*, y pediría al Secretario General que establezca un fondo fiduciario para poner al día la publicación del *Repertorio de la práctica seguida por los órganos de las Naciones Unidas* y para el cual se acepten contribuciones voluntarias de Estados, instituciones privadas y particulares. Además, pediría al Secretario General que presente a la Asamblea General en su sexagésimo período de sesiones un informe sobre ambas publicaciones.

De conformidad con las disposiciones del proyecto de resolución II, titulado “Aplicación de las disposiciones de la Carta de las Naciones Unidas relativas a la asistencia a terceros Estados afectados por la aplicación de sanciones”, la Asamblea, entre otras cosas, decidiría examinar en su sexagésimo período de sesiones, en la Sexta Comisión o en un grupo de trabajo de ésta, los nuevos progresos realizados en la formulación de medidas eficaces destinadas a aplicar las disposiciones de la Carta relativas a la asistencia a terceros Estados afectados por la aplicación de sanciones.

La Sexta Comisión aprobó estos dos proyectos de resolución sin someterlos a votación. La Asamblea quizá desee hacer lo mismo.

Ahora paso al tema 148 del programa, titulado “Medidas para eliminar el terrorismo internacional”. El informe de la Sexta Comisión se publicó en el documento A/59/514. El proyecto de resolución recomendado a la Asamblea para su aprobación figura en el párrafo 11 de ese documento.

En virtud de lo dispuesto en el proyecto de resolución, la Asamblea, entre otras cosas, condenaría enérgicamente todos los actos, métodos y prácticas terroristas, en todas sus formas y manifestaciones, por considerarlos criminales e injustificables, dondequiera y por quienquiera que sean cometidos; recordaría a los Estados las obligaciones que les incumben de conformidad con las convenciones, convenios y protocolos internacionales pertinentes y las resoluciones del Consejo de Seguridad a fin de que los autores de actos

terroristas sean sometidos a la acción de la justicia; e instaría a todos los Estados que aún no lo hayan hecho a que consideren con carácter prioritario, de conformidad con las resoluciones del Consejo de Seguridad 1373 (2001) y 1566 (2004), hacerse partes en los convenios, convenciones y protocolos.

Además, la Asamblea decidiría que el Comité Especial establecido en virtud de su resolución 51/210, de 17 de diciembre de 1996, siga elaborando con rapidez un proyecto de convenio general sobre el terrorismo internacional y resolviendo las cuestiones pendientes en relación con la elaboración de un proyecto de convenio internacional para la represión de los actos de terrorismo nuclear. Decide también que el Comité Especial mantenga en su programa la cuestión de convocar una conferencia de alto nivel, bajo los auspicios de las Naciones Unidas, a fin de formular una respuesta organizada conjunta de la comunidad internacional al terrorismo en todas sus formas y manifestaciones. El Comité Especial se reuniría del 28 de marzo al 1º de abril de 2005 y, de ser necesario, proseguiría con su labor durante el sexagésimo período de sesiones de la Asamblea, en el marco del grupo de trabajo de la Sexta Comisión.

La Asamblea pediría también al Secretario General que, como parte de su informe sobre las medidas para eliminar el terrorismo internacional, hiciera un inventario general de las medidas adoptadas por la Secretaría en respuesta al terrorismo.

La Sexta Comisión aprobó el proyecto de resolución sin someterlo a votación y esperamos que la Asamblea haga lo mismo.

Pasaré ahora al informe de la Sexta Comisión sobre el tema 149 del programa, titulado “Alcance de la protección jurídica en virtud de la Convención sobre la Seguridad del Personal de las Naciones Unidas y el Personal Asociado”, que se publicó en el documento A/59/515 y Corr.1. El proyecto de resolución que la Sexta Comisión recomienda a la Asamblea General para su aprobación figura en el párrafo 10 del informe.

Según lo dispuesto en el proyecto de resolución, la Asamblea General, entre otras cosas, instaría a los Estados a que tomen todas las medidas necesarias, de conformidad con sus obligaciones internacionales, para prevenir que se cometan delitos contra el personal de las Naciones Unidas y el personal asociado y a que se aseguren de que esos delitos no queden impunes y que sus autores sean sometidos a la acción de la justicia.

La Asamblea recomendaría que el Secretario General siga tratando de incorporar disposiciones fundamentales de la Convención, en los acuerdos sobre el estatuto de las fuerzas o de las misiones, así como en los acuerdos con el país anfitrión que concierten las Naciones Unidas en el futuro y, si fuera necesario, en los que estén en vigor. También recomendaría que el Secretario General, conforme a sus atribuciones actuales, indique al Consejo de Seguridad o a la Asamblea General, según proceda, si, a su juicio, las circunstancias justificarian una declaración de riesgo excepcional a los fines del inciso ii) del apartado c) del artículo 1 de la Convención.

El Comité Especial establecido en virtud de la resolución 56/89 de la Asamblea General se reuniría nuevamente del 11 al 15 de abril de 2005. Su mandato consistiría en ampliar el alcance de la protección jurídica en virtud de la Convención sobre la Seguridad del Personal de las Naciones Unidas y el Personal Asociado mediante, entre otras cosas, un instrumento jurídico.

La Sexta Comisión aprobó el proyecto de resolución sin someterlo a votación y esperamos que la Asamblea haga lo mismo.

Paso ahora al tema 150 del programa, “Convención internacional contra la clonación de seres humanos con fines de reproducción”. El informe correspondiente de la Sexta Comisión se publicó en el documento A/59/516, y el proyecto de decisión recomendado por la Sexta Comisión figura en el párrafo 11 de dicho informe. De conformidad con la decisión, un grupo de trabajo de la Sexta Comisión, del que podrán formar parte todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas o miembros de organismos especializados o del Organismo Internacional de Energía Atómica, se reuniría los días 14, 15 y 18 de febrero de 2005 para ultimar el texto de una declaración de las Naciones Unidas sobre la clonación humana, sobre la base del proyecto de resolución A/C.6/59/L.26, y presentaría un informe a la Sexta Comisión durante el período de sesiones en curso. La Sexta Comisión se reuniría el 18 de febrero por la tarde para examinar el informe del grupo de trabajo y adoptar medidas en base a dicho informe. El Presidente de la Sexta Comisión presidiría el grupo de trabajo y los miembros de la Mesa de la Sexta Comisión actuarían como amigos del Presidente.

La Sexta Comisión aprobó la decisión sin someterla a votación y espero que la Asamblea proceda de igual manera.

Paso ahora al tema 151 del programa, “Otorgamiento de la condición de observador en la Asamblea General a la Organización de Cooperación de Shanghai”. El informe correspondiente de la Comisión figura en el documento A/59/517, y el proyecto de resolución que se recomienda a la Asamblea para su aprobación figura en el párrafo 7 de dicho informe.

Con arreglo a lo dispuesto en el proyecto de resolución, la Asamblea decidiría invitar a la Organización de Cooperación de Shanghai a participar en los períodos de sesiones y en los trabajos de la Asamblea General en calidad de observadora. Además, pediría al Secretario General que adopte las medidas necesarias para aplicar dicha resolución.

La Sexta Comisión aprobó el proyecto de resolución sin someterlo a votación y espero que la Asamblea proceda de igual manera.

Ahora quiero señalar a la atención de la Asamblea el tema 152 del programa, “Otorgamiento de la condición de observador en la Asamblea General a la Comunidad para el Desarrollo del África Meridional”. El informe correspondiente de la Comisión figura en el documento A/59/518 y el proyecto de resolución que se recomienda que la Asamblea General apruebe figura en el párrafo 8 de ese informe.

Con arreglo a lo dispuesto en el proyecto de resolución, la Asamblea invitaría a la Comunidad para el Desarrollo del África Meridional a participar en los períodos de sesiones y en los trabajos de la Asamblea General en calidad de observadora. También pediría al Secretario General que adopte las medidas necesarias para aplicar dicha resolución.

La Sexta Comisión aprobó el proyecto de resolución sin someterlo a votación y espero que la Asamblea haga lo mismo.

Ahora quisiera señalar a la atención de la Asamblea el tema 157 del programa, “Otorgamiento de la condición de observador en la Asamblea General a la Organización del Tratado de Seguridad Colectiva”. El informe correspondiente de la Comisión figura en el documento A/59/519 y el proyecto de resolución que se recomienda que la Asamblea General apruebe figura en el párrafo 7 de dicho informe.

Con arreglo a lo dispuesto en el proyecto de resolución, la Asamblea decidiría invitar a la Organización del Tratado de Seguridad Colectiva a participar en los períodos de sesiones y en los trabajos de la

Asamblea General en calidad de observadora. Además, pediría al Secretario General que adopte las medidas necesarias para aplicar dicha resolución.

La Sexta Comisión aprobó el proyecto de resolución sin someterlo a votación y espero que la Asamblea General haga lo mismo.

Paso ahora al tema 159 del programa, “Otorgamiento de la condición de observadora en la Asamblea General a la Comunidad Económica de los Estados de África Occidental”. El informe correspondiente de la Comisión figura en el documento A/59/520 y el proyecto de resolución que se recomienda que la Asamblea apruebe aparece en el párrafo 7 de dicho informe.

Con arreglo a lo dispuesto en el proyecto de resolución, la Asamblea decidiría invitar a la Comunidad Económica de los Estados de África Occidental a participar en los períodos de sesiones y en los trabajos de la Asamblea General en calidad de observadora. Además, pediría al Secretario General que adopte las medidas necesarias para aplicar dicha resolución.

La Sexta Comisión aprobó el proyecto de resolución sin someterlo a votación y espero que la Asamblea haga lo propio.

Señalo ahora a la atención de la Asamblea el tema 160 del programa, “Otorgamiento de la condición de observador en la Asamblea General a la Organización de Estados del Caribe Oriental”. El informe correspondiente de la Comisión figura en el documento A/59/521, y el proyecto de resolución cuya aprobación se recomienda a la Asamblea General se reproduce en el párrafo 7 de ese informe.

Según lo dispuesto en el proyecto de resolución, la Asamblea decidiría invitar a la Organización de Estados del Caribe Oriental a participar en los períodos de sesiones y en los trabajos de la Asamblea General en calidad de observadora. Asimismo, pediría al Secretario General que adopte las medidas necesarias para aplicar dicha resolución.

La Sexta Comisión aprobó el proyecto de resolución sin someterlo a votación y espero que la Asamblea haga lo propio.

Por último, paso al tema 162 del programa, “Otorgamiento de la condición de observador en la Asamblea General a la Asociación del Asia Meridional para la Cooperación Regional”. El informe pertinente de la Comisión figura en el documento A/59/544 y el

proyecto de resolución cuya aprobación se recomienda a la Asamblea figura en el párrafo 7 de ese informe.

De conformidad con el proyecto de resolución, la Asamblea decidiría invitar a la Asociación del Asia Meridional para la Cooperación Regional a participar en los períodos de sesiones y en los trabajos de la Asamblea General en calidad de observador. Además, pediría al Secretario General que adopte las medidas necesarias para aplicar dicha resolución.

La Sexta Comisión aprobó el proyecto de resolución sin someterlo a votación y espero que la Asamblea haga lo propio.

Así concluye mi presentación de los informes de la Sexta Comisión. Aprovecho esta ocasión para dar las gracias al Presidente de la Sexta Comisión, Embajador Mohamed Bennouna, por su ardua labor y por la sabiduría con la que dirigió la Comisión durante este período de sesiones. También quisiera dar las gracias a los demás miembros de la Mesa, Sr. Ram Babu Dhakal, Sr. Carlos Fernando Díaz Paniagua y Sr. Csaba Simon por su cooperación. Además, quisiera hacer extensivo mi agradecimiento al Sr. Václav Mikulka, Secretario de la Comisión, así como a las Sras. Mahnoush Arsanjani y Anne Fosty, Secretarías Adjuntas de la Comisión, por el valioso asesoramiento y asistencia que me brindaron, y por su agradable compañía en la tribuna.

Por último, debo manifestar mi gratitud y profundo reconocimiento a todos los delegados y colegas por sus contribuciones indispensables al éxito del período de sesiones.

El Presidente interino (habla en inglés): Si no hay ninguna propuesta con arreglo al artículo 66 del reglamento, consideraré que la Asamblea General decide no examinar los informes de la Sexta Comisión que tiene ante sí en el día de hoy.

Así queda acordado.

El Presidente interino (habla en inglés): En consecuencia, las intervenciones se limitarán a las explicaciones del voto.

Las posiciones de las delegaciones respecto de las recomendaciones formuladas por la Sexta Comisión se expusieron en la Comisión y constan en las actas oficiales pertinentes.

Permítaseme recordar a los miembros que, en virtud del párrafo 7 de la decisión 34/401, la Asamblea General decidió que:

“Cuando el mismo proyecto de resolución se examine en una Comisión Principal y en sesión plenaria, las delegaciones, en la medida de lo posible, explicarán su voto una sola vez, ya sea en la Comisión o en sesión plenaria, a menos que voten de distinta manera en cada una de ellas.”

Permítaseme asimismo recordar a las delegaciones que las explicaciones del voto se limitarán a 10 minutos —como máximo absoluto— y las delegaciones deberán formularlas desde sus asientos.

Antes de empezar a tomar decisiones con respecto a las recomendaciones que figuran en los informes de la Sexta Comisión, quiero advertir a los representantes que procederemos a tomar las decisiones de la misma forma en que se hizo en la Sexta Comisión, a menos que se notifique lo contrario por adelantado.

Por lo tanto, espero que podamos proceder a aprobar sin someter a votación las recomendaciones que se aprobaron de ese modo en la Sexta Comisión.

Tema 138 del programa

Nacionalidad de las personas naturales en relación con la sucesión de Estados

Informe de la Sexta Comisión (A/59/504)

El Presidente interino (*habla en inglés*): La Asamblea tiene ante sí el proyecto de resolución que la Sexta Comisión recomienda en el párrafo 7 de su informe. Procederemos ahora a adoptar una decisión sobre el proyecto de resolución.

La Sexta Comisión aprobó el proyecto de resolución sin someterlo a votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de resolución (resolución 59/34).

El Presidente interino (*habla en inglés*): ¿Puedo considerar que la Asamblea General desea concluir su examen del tema 138 del programa?

Así queda acordado.

Tema 139 del programa

Responsabilidad del Estado por hechos internacionalmente ilícitos

Informe de la Sexta Comisión (A/59/505)

El Presidente interino (*habla en inglés*): La Asamblea tiene ante sí el proyecto de resolución que la Sexta Comisión recomienda en el párrafo 6 de su informe. Procederemos ahora a adoptar una decisión sobre el proyecto de resolución.

La Sexta Comisión aprobó el proyecto de resolución sin someterlo a votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de resolución (resolución 59/35).

El Presidente interino (*habla en inglés*): ¿Puedo considerar que la Asamblea General desea concluir su examen del tema 139 del programa?

Así queda acordado.

Tema 140 del programa

Estado de los Protocolos adicionales a los Convenios de Ginebra de 1949, relativos a la protección de las víctimas de los conflictos armados

Informe de la Sexta Comisión (A/59/506)

El Presidente interino (*habla en inglés*): La Asamblea tiene ante sí el proyecto de resolución que la Sexta Comisión recomienda en el párrafo 7 de su informe. Procederemos ahora a adoptar una decisión sobre el proyecto de resolución.

La Sexta Comisión aprobó el proyecto de resolución sin someterlo a votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de resolución (resolución 59/36).

El Presidente interino (*habla en inglés*): ¿Puedo considerar que la Asamblea General desea concluir su examen del tema 140 del programa?

Así queda acordado.

Tema 141 del programa**Consideración de medidas eficaces para aumentar la protección y la seguridad de las misiones y los representantes diplomáticos y consulares****Informe de la Sexta Comisión (A/59/507)**

El Presidente interino (*habla en inglés*): La Asamblea tiene ante sí el proyecto de resolución que la Sexta Comisión recomienda en el párrafo 7 de su informe. Procederemos ahora a adoptar una decisión sobre el proyecto de resolución.

La Sexta Comisión aprobó el proyecto de resolución sin someterlo a votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de resolución (resolución 59/37).

El Presidente interino (*habla en inglés*): ¿Puedo considerar que la Asamblea General desea concluir su examen del tema 141 del programa?

Así queda acordado.

Tema 142 del programa**Convención sobre las inmunidades jurisdiccionales de los Estados y de sus bienes****Informe de la Sexta Comisión (A/59/508)**

El Presidente interino (*habla en inglés*): La Asamblea tiene ante sí el proyecto de resolución que la Sexta Comisión recomienda en el párrafo 9 de su informe. Procederemos ahora a adoptar una decisión sobre ese proyecto de resolución, titulado “Convención de las Naciones Unidas sobre las inmunidades jurisdiccionales de los Estados y de sus bienes”.

La Sexta Comisión aprobó el proyecto de resolución sin someterlo a votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de resolución (resolución 59/38).

El Presidente interino (*habla en inglés*): ¿Puedo considerar que la Asamblea General desea concluir su examen del tema 142 del programa?

Así queda acordado.

Tema 143 del programa**Informe de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional sobre a labor realizada en su 37º periodo de sesiones****Informe de la Sexta Comisión (A/59/509)**

El Presidente interino (*habla en inglés*): La Asamblea tiene ante sí dos proyectos de resolución que la Sexta Comisión recomienda en el párrafo 10 de su informe. Procederemos ahora a adoptar una decisión sobre los proyectos de resolución I y II.

El proyecto de resolución I se titula “Informe de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional sobre la labor realizada en su 37º periodo de sesiones”. La Sexta Comisión aprobó el proyecto de resolución I sin someterlo a votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de resolución I (resolución 59/39).

El Presidente interino (*habla en inglés*): El proyecto de resolución II se titula “Guía Legislativa de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional sobre el Régimen de la Insolvencia”. La Sexta Comisión aprobó el proyecto de resolución II sin someterlo a votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de resolución II (resolución 59/40).

El Presidente interino (*habla en inglés*): ¿Puedo considerar que la Asamblea General desea concluir su examen del tema 143 del programa?

Así queda acordado.

Tema 144 del programa**Informe de la Comisión de Derecho Internacional sobre la labor realizada en su 56º periodo de sesiones****Informe de la Sexta Comisión (A/59/510)**

El Presidente interino (*habla en inglés*): La Asamblea tiene ante sí el proyecto de resolución que la Sexta Comisión recomienda en el párrafo 8 de su informe. Procederemos ahora a adoptar una decisión sobre el proyecto de resolución.

La Sexta Comisión aprobó el proyecto de resolución sin someterlo a votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de resolución (resolución 59/41).

El Presidente interino (habla en inglés): ¿Puedo considerar que la Asamblea General desea concluir su examen del tema 144 del programa?

Así queda acordado.

Tema 145 del programa

Informe del Comité de Relaciones con el País Anfitrión

Informe de la Sexta Comisión (A/59/511)

El Presidente interino (habla en inglés): La Asamblea tiene ante sí el proyecto de resolución que la Sexta Comisión recomienda en el párrafo 8 de su informe. Procederemos ahora a adoptar una decisión sobre el proyecto de resolución.

La Sexta Comisión aprobó el proyecto de resolución sin someterlo a votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de resolución (resolución 59/42).

El Presidente interino (habla en inglés): ¿Puedo considerar que la Asamblea General desea concluir su examen del tema 145 del programa?

Así queda acordado.

Tema 146 del programa

Corte Penal Internacional

Informe de la Sexta Comisión (A/59/512)

El Presidente interino (habla en inglés): La Asamblea tiene ante sí el proyecto de resolución que la Sexta Comisión recomienda en el párrafo 8 de su informe. Procederemos ahora a adoptar una decisión sobre el proyecto de resolución.

La Sexta Comisión aprobó el proyecto de resolución sin someterlo a votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de resolución (resolución 59/43).

El Presidente interino (habla en inglés): Hay dos delegaciones que han solicitado intervenir en explicación de voto sobre la resolución que acabamos de aprobar.

Sra. Moore (Estados Unidos de América) *(habla en inglés)*: Por razones bien conocidas de este órgano, los Estados Unidos deben desvincularse del consenso sobre esta resolución.

Sr. Van den Berg (Países Bajos) *(habla en inglés)*: Hablo en nombre de la Unión Europea. Se suman a la presente declaración Bulgaria, Croacia, Rumania y Turquía, países candidatos; Serbia y Montenegro, país del Proceso de Estabilización y Asociación y candidato potencial; y Liechtenstein y Noruega, países de la Asociación Europea de Libre Comercio y miembros del Espacio Económico Europeo.

La Unión Europea acoge con beneplácito la aprobación, por la Sexta Comisión, del proyecto de resolución sobre la Corte Penal Internacional sin someterlo a votación y saluda su aprobación, de igual modo, por la Asamblea General. Estimamos esencial que la Corte Penal Internacional se mantenga en el programa de trabajo de la Asamblea General, especialmente ahora que el Acuerdo de relación entre las Naciones Unidas y la Corte Penal Internacional ha entrado en vigor. Ahora, el Acuerdo de relación debe traducirse en cooperación práctica, un proceso que la Unión Europea promoverá y seguirá de cerca.

También apoyamos el intercambio sistemático de información entre la Corte y la Asamblea General. Ese intercambio también se producirá mediante los informes anuales sobre las actividades de la Corte, que serán presentados en los períodos ordinarios de sesiones de la Asamblea. Por otra parte, es importante destacar que la Corte participará, como observadora, en los trabajos de la Asamblea General, incluidos los debates sobre los informes. En la resolución se reafirma la condición de observadora de la Corte Penal Internacional en la Asamblea General.

Recientemente, la Unión Europea ha defendido la integridad del Estatuto de Roma y seguirá haciéndolo. Sin duda, la Corte Penal Internacional es el más importante de los hitos recientes en la prolongada lucha por promover la causa de la justicia y el imperio del derecho, erradicando con ello la impunidad. La Unión Europea reafirma su decisión de obtener el más amplio apoyo internacional posible para la causa de la Corte, entre otras cosas, mediante una mayor adhesión al

Estatuto de Roma, cuyos firmantes son ya más de la mitad de los Miembros de las Naciones Unidas, y al Acuerdo sobre los Privilegios e Inmunidades de la Corte Penal Internacional.

En ocasiones se escuchan manifestaciones de preocupación con respecto a la Corte. Esas preocupaciones son infundadas; el Estatuto de Roma brinda todas las salvaguardias necesarias contra el uso de la Corte con fines políticamente motivados. El Estatuto de Roma contiene la más amplia lista de garantías procesales jamás promulgada. Sus fiscales y jueces son seleccionados por y entre los países comprometidos con la justicia, los derechos humanos y la democracia.

El Estatuto de Roma, junto con los Elementos del Crimen, define los delitos que están bajo la jurisdicción de la Corte —genocidio, crímenes de guerra y crímenes de lesa humanidad— con un grado de claridad y precisión que no puede compararse al estatuto de ningún otro tribunal. La jurisdicción de la Corte es sólo complementaria a la jurisdicción penal nacional y en el Estatuto de Roma, se restringe a la Corte Penal Internacional a aquellos delitos más graves que atañen a la comunidad internacional en general. La Corte sólo puede asumir la jurisdicción cuando un Estado no puede o no desea hacerlo. A la Unión Europea le complace que la Corte Penal Internacional establezca los máximos niveles de competencia, imparcialidad, garantías procesales y justicia internacional, y seguirá esforzándose por mantener esos niveles.

Entre otros, la Unión Europea ha desarrollado un conjunto de principios para que sirvan de directrices a los Estados Miembros cuando redacten un acuerdo bilateral para definir las condiciones en las que se entregará a una persona a la Corte. La Unión Europea seguirá insistiendo en esos principios orientativos. Entre otras cosas, en las directrices se prevé lo siguiente.

En primer lugar, dado el alcance de los acuerdos internacionales en vigor, como los acuerdos sobre el estatuto de las fuerzas y los acuerdos sobre la cooperación jurídica en cuestiones penales, incluida la extradición, con frecuencia los nuevos acuerdos no tienen fines jurídicos. Esto debe tomarse en cuenta.

En segundo lugar, los acuerdos que se nos presentaron como proyecto de los Estados Unidos son incongruentes con las obligaciones de los Estados parte de la Corte Penal Internacional con respecto al Estatuto de la Corte y posiblemente también lo sean con respecto a otros acuerdos internacionales de los que los

Estados parte de la Corte Penal Internacional son también firmantes.

En tercer lugar, los tipos de personas a las que se aplican tales acuerdos no deben ser demasiados. Deben limitarse a las personas que de hecho han sido enviadas por un Estado en una misión oficial. Eso significa que ni un particular dedicado a los negocios ni un simple turista estarían sujetos a proceso judicial.

En cuarto lugar, los acuerdos deberían contener una cláusula de extinción.

Por último, lo más importante, esos acuerdos no pueden dar lugar a la impunidad.

La Unión Europea, de conformidad con su Posición común del Consejo de la Unión Europea relativa a la Corte Penal Internacional y a su Plan de Acción, está dispuesta a ayudar a aquellos Estados que puedan tener necesidad de asistencia para asegurar que los delitos comprendidos en la jurisdicción de la Corte no queden impunes.

La Unión Europea expresa la esperanza de que los Estados Unidos sigan trabajando junto con sus aliados y asociados en el desarrollo de una justicia internacional eficaz e imparcial. Con este fin, la Unión Europea sigue estando abierta a entablar un diálogo más amplio sobre todos los temas relacionados con la Corte Penal Internacional, incluidas las futuras relaciones entre los Estados Unidos y la Corte.

El Presidente interino (*habla en inglés*): La Asamblea General ha concluido así la presente etapa de su examen del tema 146 del programa.

Tema 147 del programa

Informe del Comité Especial de la Carta de las Naciones Unidas y del fortalecimiento del papel de la Organización

Informe de la Sexta Comisión (A/59/513)

El Presidente interino (*habla en inglés*): La Asamblea tiene ante sí dos proyectos de resolución que la Sexta Comisión recomienda en el párrafo 11 de su informe. Tomaremos ahora una decisión sobre los proyectos de resolución I y II.

Pasaremos primero al proyecto de resolución I, titulado “Informe del Comité Especial de la Carta de las Naciones Unidas y del fortalecimiento del papel de la Organización”. La Sexta Comisión aprobó el

proyecto de resolución I sin someterlo a votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea desea hacer lo propio?

Queda aprobado el proyecto de resolución I (resolución 59/44).

El Presidente interino (habla en inglés): El proyecto de resolución II se titula “Aplicación de las disposiciones de la Carta de las Naciones Unidas relativas a la asistencia a terceros Estados afectados por la aplicación de sanciones”. La Sexta Comisión aprobó el proyecto de resolución II sin someterlo a votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea desea hacer lo propio?

Queda aprobado el proyecto de resolución II (resolución 59/45).

El Presidente interino (habla en inglés): ¿Puedo entender que la Asamblea desea concluir su examen del tema 147 del programa?

Así queda acordado.

Tema 148 del programa

Medidas para eliminar el terrorismo internacional

Informe de la Sexta Comisión (A/59/514)

El Presidente interino (habla en inglés): La Asamblea tiene ante sí un proyecto de resolución que la Sexta Comisión recomienda en el párrafo 11 de su informe. Tomaremos ahora una decisión sobre el proyecto de resolución.

La Sexta Comisión aprobó el proyecto de resolución sin someterlo a votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea desea hacer lo propio?

Queda aprobado el proyecto de resolución (resolución 59/46).

El Presidente interino (habla en inglés): La Asamblea ha concluido así la presente etapa de su examen del tema 148 del programa.

Tema 149 del programa

Alcance de la protección jurídica en virtud de la Convención sobre la Seguridad del Personal de las Naciones Unidas y el Personal Asociado

Informe de la Sexta Comisión (A/59/515 y Corr.1)

El Presidente interino (habla en inglés): La Asamblea tiene ante sí un proyecto de resolución que

la Sexta Comisión recomienda en el párrafo 10 de su informe. Ahora tomaremos una decisión sobre el proyecto de resolución.

La Sexta Comisión aprobó el proyecto de resolución sin someterlo a votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea desea hacer lo propio?

Queda aprobado el proyecto de resolución (resolución 59/47).

El Presidente interino (habla en inglés): ¿Puedo entender que la Asamblea General desea concluir su examen del tema 149 del programa?

Así queda acordado.

Tema 150 del programa

Convención internacional contra la clonación de seres humanos con fines de reproducción

Informe de la Sexta Comisión (A/59/516)

El Presidente interino (habla en inglés): Desearía informar a los miembros de que la decisión respecto del proyecto de decisión recomendado por la Sexta Comisión en el párrafo 11 de su informe se ha aplazado hasta una fecha ulterior a fin de permitir que la Quinta Comisión examine sus consecuencias para el presupuesto por programas. La Asamblea tomará una decisión sobre el proyecto de decisión en cuanto esté disponible el informe de la Quinta Comisión sobre las consecuencias para el presupuesto por programas.

Tema 151 del programa

Otorgamiento de la condición de observador en la Asamblea General a la Organización de Cooperación de Shanghai

Informe de la Sexta Comisión (A/59/517)

El Presidente interino (habla en inglés): La Asamblea tiene ante sí un proyecto de resolución que la Sexta Comisión recomienda en el párrafo 7 de su informe.

Ahora adoptaremos una decisión sobre el proyecto de resolución. La Sexta Comisión aprobó el proyecto de resolución sin someterlo a votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de resolución (resolución 59/48).

El Presidente interino (habla en inglés): ¿Puedo considerar que la Asamblea desea concluir el examen del tema 151 del programa?

Así queda acordado.

Tema 152 del programa

Otorgamiento de la condición de observador en la Asamblea General a la Comunidad para el Desarrollo del África Meridional

Informe de la Sexta Comisión (A/59/518)

El Presidente interino (habla en inglés): La Asamblea tiene ante sí un proyecto de resolución que la Sexta Comisión recomienda en el párrafo 8 de su informe.

Doy la palabra al representante de Seychelles, quien desea intervenir sobre una cuestión de orden.

Sr. Bonnelame (Seychelles) (habla en inglés): Acabo de darme cuenta de que Seychelles figura en la lista del párrafo 1 como miembro de la Comunidad para el Desarrollo del África Meridional (SADC). Debe de tratarse de un error, puesto que Seychelles ya no es miembro de la SADC. Quería señalar esta cuestión a la atención de la Asamblea.

El Presidente interino (habla en inglés): El Representante Permanente de Seychelles puede estar seguro de que se corregirá el error.

Ahora tomaremos una decisión sobre el proyecto de resolución. La Sexta Comisión aprobó el proyecto de resolución sin someterlo a votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de resolución (resolución 59/49).

El Presidente interino (habla en inglés): ¿Puedo considerar que la Asamblea desea concluir el examen del tema 152 del programa?

Así queda acordado.

Tema 157 del programa

Otorgamiento de la condición de observador en la Asamblea General a la Organización del Tratado de Seguridad Colectiva

Informe de la Sexta Comisión (A/59/519)

El Presidente interino (habla en inglés): La Asamblea tiene ante sí un proyecto de resolución que la Sexta Comisión recomienda en el párrafo 7 de su informe.

Ahora tomaremos una decisión sobre el proyecto de resolución. La Sexta Comisión aprobó el proyecto de resolución sin someterlo a votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de resolución (resolución 59/50).

El Presidente interino (habla en inglés): ¿Puedo considerar que la Asamblea desea concluir el examen del tema 157 del programa?

Así queda acordado.

Tema 159 del programa

Otorgamiento de la condición de observadora en la Asamblea General a la Comunidad Económica de los Estados de África Occidental

Informe de la Sexta Comisión (A/59/520)

El Presidente interino (habla en inglés): La Asamblea tiene ante sí un proyecto de resolución que la Sexta Comisión recomienda en el párrafo 7 de su informe.

Ahora tomaremos una decisión sobre el proyecto de resolución. La Sexta Comisión aprobó el proyecto de resolución sin someterlo a votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de resolución (resolución 59/51).

El Presidente interino (habla en inglés): ¿Puedo considerar que la Asamblea desea concluir el examen del tema 159 del programa?

Así queda acordado.

Tema 160 del programa

Otorgamiento de la condición de observador en la Asamblea General a la Organización de Estados del Caribe Oriental

Informe de la Sexta Comisión (A/59/521)

El Presidente interino (*habla en inglés*): La Asamblea tiene ante sí un proyecto de resolución que la Sexta Comisión recomienda en el párrafo 7 de su informe.

Ahora tomaremos una decisión sobre el proyecto de resolución. La Sexta Comisión aprobó el proyecto de resolución sin someterlo a votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de resolución (resolución 59/52).

El Presidente interino (*habla en inglés*): ¿Puedo considerar que la Asamblea desea concluir el examen del tema 160 del programa?

Así queda acordado.

Tema 162 del programa

Otorgamiento de la condición de observador en la Asamblea General a la Asociación del Asia Meridional para la Cooperación Regional

Informe de la Sexta Comisión (A/59/544)

El Presidente interino (*habla en inglés*): La Asamblea tiene ante sí un proyecto de resolución que la Sexta Comisión recomienda en el párrafo 7 de su informe.

Ahora tomaremos una decisión sobre el proyecto de resolución. La Sexta Comisión aprobó el proyecto de resolución sin someterlo a votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de resolución (resolución 59/53).

El Presidente interino (*habla en inglés*): ¿Puedo considerar que la Asamblea desea concluir el examen del tema 162 del programa?

Así queda acordado.

Tema 161 del programa

Zona de paz andina

Proyecto de resolución (A/59/L.20/Rev.1)

El Presidente interino (*habla en inglés*): Doy la palabra al representante del Perú para que presente el proyecto de resolución A/59/L.20/Rev.1.

Sr. De Rivero (Perú): Tengo el honor de dirigirme a la Asamblea General en representación de los países miembros de la Comunidad Andina —Bolivia, Colombia, el Ecuador, el Perú y Venezuela—, a fin de presentar a consideración del plenario el proyecto de resolución A/59/L.20/Rev.1, que lleva el título de “Zona de paz andina”.

La Zona de paz andina fue adoptada con la Declaración Presidencial de San Francisco de Quito el 12 de julio de 2004, y comprende los territorios, el espacio aéreo y aguas bajo la soberanía de los países andinos. Es el resultado de uno de los procesos más avanzados para lograr un verdadero espacio de paz y seguridad en el continente americano.

La Zona de paz andina es la culminación de importantes procesos de fortalecimiento de la seguridad en la subregión andina, como el Compromiso de Lima, de 17 de junio de 2002, que establece la limitación, el control y la transparencia de los gastos destinados a las armas convencionales, el Plan Andino para la Prevención, Combate y Erradicación del Tráfico Ilícito de Armas Pequeñas y Ligeras, de junio de 2003, y la decisión 587, de julio de 2004, que establece los Lineamientos de la Política de Seguridad Externa Común Andina.

Los principales objetivos de la Zona de paz son: primero, proscribir las armas de destrucción en masa y su tránsito por la subregión, así como la erradicación definitiva de las minas antipersonal; segundo, diseñar y poner en marcha un Programa Andino de Medidas de Fomento de la Confianza y de la Seguridad; tercero, fomentar la participación de los países andinos en las operaciones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas; cuarto, garantizar el cumplimiento de la prohibición del uso o de la amenaza del uso de la fuerza entre los países miembros y, quinto, promover la prevención y la solución pacífica de los conflictos, cualquiera que sea su naturaleza.

El proyecto de resolución es el resultado de las negociaciones entre los cinco países andinos y las

delegaciones que han efectuado sugerencias para lograr un mejor texto.

Finalmente, aprovecho la oportunidad para realizar una pequeña corrección en el texto del proyecto de resolución, debido a un error en la traducción al inglés del texto original en español. En el quinto párrafo preambular de la versión en inglés, en la tercera línea debe incluirse la palabra “overcoming” antes de “poverty” y borrarse la palabra “eradication”, con lo cual la frase debe leerse como sigue: “overcoming poverty, social exclusion and inequity”.

Dicho esto, dado que la nueva Zona de paz coincide plenamente con los principios y objetivos que fundamentan la Carta de las Naciones Unidas, pido a la Asamblea General, en representación de los países andinos, que apruebe esta iniciativa de paz por unanimidad.

Sra. Holguín (Colombia): Es para mí un honor intervenir en nombre de Colombia ante el plenario del quincuagésimo noveno período ordinario de sesiones de la Asamblea General respecto del tema 161, cuya inclusión en el programa fue solicitada por la misión permanente del Perú.

Mi país, junto con el Perú, Bolivia, el Ecuador y Venezuela, copatrocina el proyecto de resolución A/59/L.20/Rev.1, que acoge la Declaración de San Francisco de Quito sobre el Establecimiento y Desarrollo de la Zona de Paz Andina, suscrita el pasado 12 de julio de 2004. En esta Declaración, nuestros Presidentes acordaron establecer una zona de paz en la Comunidad Andina con objetivos precisos y directrices concretas.

La Declaración reconoce que la paz, la seguridad, la plena vigencia de la democracia y del estado de derecho son condiciones indispensables para alcanzar mayores niveles de desarrollo político, económico y social de nuestros países. Por ello, hacen parte de nuestro proceso de integración acuerdos como los Lineamientos de la Política de Seguridad Externa Común Andina y el diseño y puesta en marcha de un Programa Andino de Medidas de Fomento de la Confianza y de la Seguridad.

Colombia celebra la superación definitiva de diferendos territoriales entre los países de nuestra subregión, lo que nos ha permitido efectuar la Declaración sobre la Zona de Paz Andina. Subsisten, sin embargo, graves amenazas para la estabilidad democrática y para la integridad de las estructuras políticas, económicas y

sociales de nuestros países como son el problema mundial de las drogas ilícitas, el terrorismo, la corrupción y la pobreza extrema. Por eso, trabajamos para reforzar nuestras democracias con la permanente promoción y defensa del estado de derecho, de los derechos humanos y del desarrollo sostenible y equitativo de nuestros pueblos. Unidos es que logramos avances en la lucha contra estas amenazas transnacionales.

Entre los objetivos de la Zona de paz andina, que esperamos acoja hoy esta Asamblea General, está el de garantizar el cumplimiento de la prohibición del uso o de la amenaza del uso de la fuerza entre los países miembros, y consolidar una concepción democrática, cooperativa y no ofensiva de la seguridad de nuestra subregión. Para el Gobierno de Colombia, empeñado en la aplicación de una estrategia de seguridad democrática y defensa para hacerle frente al terrorismo y al problema mundial de las drogas ilícitas que lo financia, la cooperación de toda la comunidad internacional y de la subregión andina es fundamental. Por eso destacamos el compromiso contenido en la Declaración de desarrollar y profundizar la cooperación legal, policial y judicial, con el objetivo de contribuir a la conformación de un espacio común de seguridad ciudadana y justicia.

Colombia aporta a la Zona de paz andina una estrategia nacional de seguridad democrática y defensa que busca consolidar el estado de derecho y garantizar los derechos humanos de todos los colombianos: de los campesinos para que no los desplacen de sus parcelas, de los empresarios para que no sean víctimas del secuestro, de los periodistas para que no los amedrenten, de los sindicalistas para que ejerzan libremente su acción, de los defensores de los derechos humanos para que se apliquen a su labor sin amenazas. La seguridad democrática es para proteger a todos los ciudadanos de una nación pluralista, abierta al fraterno debate creativo que cuenta con la solidaridad de sus hermanos andinos en su lucha contra la violencia y el terrorismo.

Hoy saludamos la Zona de paz andina como un firme compromiso para el combate de las amenazas a la seguridad de nuestros Estados, así como para la consolidación de las relaciones de hermandad y cooperación que existen entre nuestros pueblos y sus gobiernos, un compromiso para la coordinación de acciones y la concertación de estrategias comunes a fin de enfrentar juntos estas serias amenazas a la seguridad de nuestros países y a la estabilidad de nuestra región.

Por eso quiero finalizar esta intervención destacando el papel fundamental que las organizaciones regionales y subregionales juegan para el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales, así como el impulso del desarrollo económico y social de los pueblos del mundo. Hoy, cuando muchos dudan de la efectividad del multilateralismo para enfrentar las amenazas y retos del siglo XXI, basta mirar las organizaciones regionales y subregionales alrededor del mundo para constatar que el multilateralismo mantiene plena vigencia y que el compromiso de los Estados con su fortalecimiento debe ser cada vez más fuerte.

Hago un llamado para que las Naciones Unidas reconozcan y aprovechen la excepcional capacidad que tienen las organizaciones regionales para contribuir a la creación de un entorno internacional más pacífico y justo, donde la seguridad y el desarrollo se consoliden para hacerle frente a las amenazas y retos del mundo de hoy. Las organizaciones regionales y subregionales, en desarrollo del espíritu de entendimiento y armonía entre sus Estados miembros, de su vecindad geográfica y sus valores comunes, son escenarios excepcionales para ensanchar y profundizar la cooperación, dirimir los conflictos y movilizar la solidaridad regional en temas fundamentales. La Organización de los Estados Americanos (OEA) y la Comunidad Andina son ejemplos elocuentes de nuestro hemisferio de las potencialidades que tienen las organizaciones regionales y subregionales.

Sra. Núñez de Odremán (República Bolivariana de Venezuela): El XV Consejo Presidencial Andino que congrega a Bolivia, Colombia, el Ecuador, el Perú, y a mi país, la República Bolivariana de Venezuela, instruyó a los Cancilleres de estas naciones, por mandato de la Declaración de San Francisco de Quito, para incorporar un tema adicional en este quincuagésimo noveno período ordinario de sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas, la Zona de paz andina. El avance de este proceso de paz dentro del espacio geográfico de nuestros cinco países constituye un eslabón más en el camino hacia la paz y la seguridad recíprocas, que fortalece el desarrollo armónico de la Comunidad y la protege ante las amenazas a la seguridad y a la vulnerabilidad de nuestros territorios y pueblos.

En este sentido, representa también una contribución a la superación de la pobreza, favorece la inclusión social y constituye por lo tanto un ambiente propicio para superar las injusticias sociales. Igualmente, coadyuvará a fomentar la confianza entre nuestros pueblos, a mejorar la coordinación de actividades

y facilitará la adopción de medidas pacíficas de solución de los conflictos subregionales, cualesquiera sean las causas o naturaleza de éstos.

Consideramos que, esta iniciativa de la Zona de paz andina forma parte de un proceso complementario al Tratado de Tlatelolco, así como de otros importantes instrumentos vinculados al desarme y a la seguridad internacionales, de los cuales Venezuela es parte, que tienen su basamento en la Carta de las Naciones Unidas y en la Carta de la Organización de los Estados Americanos.

Sr. Presidente: Por último, quisiera agradecerle el que por su digno intermedio se haya incluido este tema en el actual período de sesiones de la Asamblea General. Igualmente, quisiéramos señalar que las disposiciones contenidas en el proyecto de resolución comprometen sólo a las partes involucradas, por lo que aspiramos a que el mismo se apruebe por consenso.

Sr. Aranibar Quiroga (Bolivia): Permítaseme referirme en oportunidad de aprobar el proyecto de resolución sobre la Zona de paz andina, a la Declaración de San Francisco de Quito de 12 de julio de 2004 sobre el Establecimiento y Desarrollo de la Zona de Paz Andina, adoptada por los Presidentes de Bolivia, Colombia, el Ecuador, el Perú y Venezuela, en el marco de la XV Reunión del Consejo Presidencial Andino.

La idea de establecer zonas libres de armas nucleares, zonas de paz y zonas desnuclearizadas ha ido ganando la voluntad política de numerosos Estados de la comunidad internacional y se ha extendido a diferentes regiones del mundo. Dicha aspiración, por encima de fronteras estatales, ha cruzado océanos y mares, penetrando con fuerza en varios continentes, regiones y subregiones, en una especie de reacción en cadena que continúa expandiéndose con miras a completar ese proceso.

La motivación parece ser coincidente en el objetivo de lograr el desarme general y completo, guiado por el deseo inherente al ser humano de disfrutar de una paz y una seguridad verdaderas, eliminar el flagelo de la guerra y liberar recursos económicos, intelectuales y de otra índole, destinados a fines pacíficos y a necesidades del desarrollo.

Esa inquietud no ha sido ajena al continente americano y fue expresada con claridad el 29 de abril de 1963, fecha en que Bolivia, conjuntamente con el Brasil, Chile, el Ecuador y México, emitieron una

declaración en la cual manifestaron su buena disposición para suscribir un acuerdo multilateral sobre el establecimiento de una zona libre de armas nucleares, con el propósito de reducir la amenaza de una guerra nuclear. Sin duda, la ulterior adopción del Tratado de Tlatelolco en 1967, que proclama a América Latina y el Caribe como zona libre de armas nucleares, ha proporcionado el primer eslabón de esa cadena, y en ese sentido, hemos visto con satisfacción que su mensaje se ha expandido. Las zonas libres de armas nucleares, las zonas de paz y las zonas desnuclearizadas, si bien en términos estratégicos tienen connotaciones específicas, todas están orientadas al logro de objetivos similares y responden a un tema de interés con relación a la situación mundial prevaleciente.

Resulta útil mencionar la opinión de expertos de las Naciones Unidas encargados del examen de esta cuestión quienes manifestaron que el establecimiento de zonas de paz y de zonas libres de armas nucleares no debía ser considerado como un fin en sí mismo, sino más bien debería ser visto como un medio para obtener el objetivo de un desarme general y completo, dirigido a asegurar paz verdadera y seguridad internacional. La nueva concepción multidimensional de la seguridad es la que nos debe guiar en el marco del respeto al derecho internacional, la protección de los derechos humanos y la defensa de la democracia, consagrados en la Carta de las Naciones Unidas y la Carta de la Organización de Estados Americanos.

La situación internacional actual, cuyos rasgos más preocupantes se constatan en el número cada vez mayor de conflictos armados, actos de terrorismo, así como en el tráfico de seres humanos y de armas, el incremento de la delincuencia transnacional organizada, el narcotráfico y el lavado de dinero, constituye una evidente amenaza contra los gobiernos legalmente constituidos de nuestra región.

En ese contexto, el establecimiento de la Zona de paz andina marca un importante hito en el fortalecimiento y la profundización de la integración andina y sudamericana que refleja la voluntad compartida de Bolivia, Colombia, el Ecuador, el Perú y Venezuela de proscribir no solamente armas nucleares, químicas, biológicas, tóxicas y el tránsito de las mismas por el territorio, espacio aéreo y aguas bajo su respectiva soberanía y jurisdicción, sino también la erradicación definitiva de las minas antipersonal.

La Zona de paz andina representa la consolidación de iniciativas formuladas anteriormente en materia de seguridad. Tal es el caso de la Declaración de Galápagos de 1989, del Compromiso de Lima de 2002, del Plan Andino para la Prevención, Combate y Erradicación del Tráfico Ilícito de Armas Pequeñas y Ligeras en todos sus aspectos de junio de 2003 y de la decisión 587 sobre Lineamientos de la Política de Seguridad Externa Común Andina de julio del presente año. La Zona de paz andina sustentará su accionar en los esfuerzos para prevenir y combatir las amenazas a la seguridad, el fortalecimiento y la revitalización de la democracia, la cooperación para el desarrollo integral y la constante búsqueda de un orden internacional más justo y equitativo.

Bolivia, desde una perspectiva de integración, coherente con sus lineamientos de política exterior pacifista, ha buscado unir sus esfuerzos a los de Colombia, el Ecuador, el Perú y Venezuela para el establecimiento de la Zona de paz andina, convencida de que la paz, la estabilidad democrática y la seguridad colectiva tendrán un impacto positivo en todo el proceso de integración sudamericana.

Consideramos que es importante avanzar en la educación para la paz y el desarme, así como en la promoción de la cultura democrática, a fin de generar condiciones que contribuyan a lograr nuestras aspiraciones históricas para superar problemas que aún inciden de manera negativa en el desarrollo integral de la subregión y en la puesta en práctica de un auténtico multilateralismo.

Al concluir, debo señalar que para la efectiva consolidación de la Zona de paz andina es ineludible avanzar en la superación de la pobreza y la inequidad y encontrar soluciones pacíficas a las controversias, demostrando, en los hechos, que la paz y la seguridad constituyen objetivos consustanciales al proceso subregional de integración y, desde una perspectiva más amplia y de renovada y creciente actualidad, a la integración sudamericana.

En este sentido, nuestro país solicita también que el proyecto de resolución A/59/L.20/Rev.1, presentado por los países miembros de la Comunidad Andina de Naciones, sea aprobado por consenso.

Sr. Calderón (Ecuador): Mi delegación desea referirse en esta oportunidad a la Declaración de San Francisco de Quito sobre el Establecimiento y Desarrollo de la Zona de Paz Andina, adoptada en la ciudad

de Quito, Ecuador, el 12 de julio de 2004 por los Jefes de Estado de los países miembros de la Comunidad Andina, en el marco de la XV Reunión del Consejo Presidencial Andino, para poner de relieve la importancia que mi país asigna a la zona de paz que con ella se estableció en los espacios soberanos de Bolivia, Colombia, el Ecuador, el Perú y Venezuela.

Es claro que los países andinos, conscientes de su historia común y de los similares desafíos que enfrentan en el actual concierto internacional, en una evidente manifestación de su convencimiento de que la paz y la seguridad constituyen los cimientos del desarrollo, la estabilidad y el imperio del derecho, han considerado indispensable profundizar aún más la Zona de Paz y Cooperación Sudamericana, aprobada en su segunda reunión de Presidentes de América del Sur, en Guayaquil, Ecuador, el 27 de julio de 2002, que un año más tarde fue acogida con beneplácito por la Asamblea General de las Naciones Unidas mediante su resolución 57/13, de 14 de noviembre de 2002.

El Ecuador está convencido de que, en base a una firme disposición política de trabajar de consuno para fortalecer el clima de confianza mutua y consolidar un espacio de paz, libre de armas de destrucción en masa, de su tránsito por la región, de minas antipersonal, de transparencia y limitación gradual en la adquisición de armamento, las naciones andinas propiciarán el desarrollo económico y el bienestar integral de sus pueblos.

El Ecuador es un aliado de las naciones amantes de la paz y del derecho internacional y mantiene, como líneas maestras de su política exterior, los principios consignados en el artículo 4 de la Constitución política entre los cuales cabe destacar los relativos a la igualdad jurídica de los Estados, a la condena al uso o a la amenaza del uso de la fuerza como medio de solución de los conflictos, al desconocimiento del despojo bélico como fuente de derecho, al reconocimiento de que el derecho internacional constituye norma de conducta de los Estados en sus relaciones recíprocas, a la promoción de la solución de las controversias por métodos jurídicos y pacíficos y a la paz y la cooperación como sistema de convivencia entre las naciones.

Consciente, como es, de su responsabilidad como miembro de las Naciones Unidas, de la Organización de los Estados Americanos y de la Comunidad Andina de Naciones, el Ecuador está dispuesto, con profunda convicción y decisión, a contribuir en la medida de sus posibilidades al mantenimiento de la paz y la seguridad

en la subregión andina, en América del Sur y en el mundo entero.

Como reafirmaron los Jefes de Estado del Grupo de Río en la declaración emitida el 5 de noviembre, al término de la Cumbre realizada en Río de Janeiro, solamente el tratamiento multilateral de los problemas globales y de las amenazas a la paz y a la seguridad internacionales y el pleno respeto al derecho internacional nos permitirán, dentro de un nuevo espíritu de cooperación internacional, alcanzar la paz y el desarrollo con inclusión social.

El proyecto de resolución A/59/L.20/Rev.1, sometido hoy a consideración, destaca en su parte preambular los avances que los miembros de la Comunidad Andina de Naciones han logrado en cuanto a la seguridad, a la paz y al fomento de la confianza, reflejados en la decisión 587 del Consejo Andino de Ministros de Relaciones Exteriores, denominada “Lineamientos de la política de seguridad externa común andina”, y en la decisión 552, contentiva del Plan andino para la prevención, combate y erradicación del tráfico ilícito de armas pequeñas y ligeras en todos sus aspectos que, como pone de relieve el párrafo preambular 8, es el primer instrumento subregional de obligatorio cumplimiento derivado del Programa de Acción de las Naciones Unidas aprobado en 2001.

Mi país está convencido de que la Zona de paz andina, como manifiesta el párrafo preambular 6 del proyecto de resolución promoverá

“la convergencia de gobiernos, opinión pública, partidos políticos y sociedad civil, en torno a objetivos y valores ampliamente compartidos,”

coadyuvará a la ampliación de la ya vasta gama de posibilidades existente en los diversos ámbitos de la cooperación entre las naciones andinas y contribuirá a que, en base a la confianza y el respeto mutuo, se conjuguen esfuerzos para enfrentar los desafíos que les impone el desarrollo en un mundo cada vez más interdependiente y globalizado, y asegurar a sus pueblos un presente y un futuro plenos de bienestar y prosperidad.

Considera, asimismo, que dicha Zona contribuirá a la promoción de los principios y normas de derecho internacional consagrados en la Carta de las Naciones Unidas y en la Carta de la Organización de los Estados Americanos, razón por la cual, considerando su profunda vocación pacifista y siendo como es un firme defensor de la Carta de esta Organización mundial, hará

cuanto esté a su alcance para consolidar la Zona de paz andina y contribuir firmemente a la preservación de la paz, la seguridad y la confianza, no sólo andina, sino también regional, hemisférica y mundial.

Para concluir, mi delegación, fiel a los inalterables principios que rigen sus relaciones con otros Estados, desea reiterar su apoyo y renovar sus compromisos con la causa de la paz y la solución pacífica de los conflictos.

Por ello, exhorta a los Estados Miembros de las Naciones Unidas a que apoyen y acojan el proyecto de resolución A/59/L.20/Rev.1 sobre la Zona de paz andina, sometido a consideración de las distinguidas delegaciones el día de hoy, y para que contribuyan y cooperen con los objetivos establecidos en la Declaración de San Francisco de Quito sobre el Establecimiento y Desarrollo de la Zona de Paz Andina, adoptada en la ciudad de Quito, Ecuador, el 12 de julio de 2004.

Sr. Garza (Estados Unidos de América) (*habla en inglés*): Los Estados Unidos acogen con agrado el objetivo de los Estados andinos de establecer una Zona de paz andina para promover su coexistencia pacífica, su libre determinación y su libertad. Reconocemos los principios consignados en la Declaración de San Francisco de Quito como un primer paso hacia el establecimiento de los parámetros de esa Zona de paz.

Entendemos que la Zona de paz andina sería plenamente coherente con el Tratado para la Proscripción de las Armas Nucleares en la América Latina y el Caribe, Tratado de Tlatelolco, en el que son Partes todos los miembros posibles de la Zona de paz andina, así como con otros acuerdos internacionales aplicables y con el derecho internacional, en particular el derecho internacional consuetudinario del mar.

Deseo encomiar a todas las delegaciones que participaron en la preparación de este proyecto de resolución por la labor y coordinación excepcionales de que han hecho gala para llegar a un consenso.

El Presidente interino (*habla en inglés*): Hemos escuchado al último orador en el debate sobre este tema.

La Asamblea adoptará ahora una decisión sobre el proyecto de resolución A/59/L.20/Rev.1, en su versión revisada oralmente.

¿Puedo entender que la Asamblea decide aprobar el proyecto de resolución A/59/L.20/Rev.1 en su versión revisada oralmente?

Queda aprobado el proyecto de resolución A/59/L.20/Rev.1, en su versión revisada oralmente (resolución 59/54).

El Presidente interino (*habla en inglés*): ¿Puedo entender que la Asamblea decide concluir su examen del tema 161 del programa?

Así queda acordado.

Tema 12 del programa (*continuación*)

Informe del Consejo Económico y Social

El Presidente interino (*habla en inglés*): La Asamblea General reanudará su examen del tema 12 del programa, titulado “Informe del Consejo Económico y Social”. Los miembros recordarán que la Asamblea celebró un debate sobre este tema del programa, conjuntamente con el tema 41 del programa, en la 41ª sesión plenaria, el 26 de octubre de 2004.

En relación con este tema, la Asamblea General tiene ante sí un proyecto de resolución publicado como documento A/59/L.27/Rev.1.

Tiene la palabra el representante de Honduras para que presente el proyecto de resolución A/59/L.27/Rev.1.

Sr. Suazo (Honduras): Me dirijo a esta Asamblea en nombre de los copatrocinadores del proyecto de resolución que aparece en el documento A/59/L.27/Rev.1, titulado “Administración pública y desarrollo”, con arreglo al tema 12 del programa. El proyecto de resolución se ha preparado tomando en consideración el informe presentado a esta Asamblea General por el Secretario General y contenido en el documento A/59/346.

Los patrocinadores consideran que la buena administración de los servicios públicos —una administración pública eficiente y moderna que pueda utilizar los beneficios de la información tecnológica y que esté puesta al servicio de los ciudadanos— constituye una herramienta esencial para el desarrollo y para alcanzar las metas del Milenio.

Como es de su conocimiento, el proyecto de resolución tradicionalmente se había preparado y considerado en la Segunda Comisión de la Asamblea General. Sin embargo, al elevar el informe del Consejo

Económico y Social a la Asamblea General para ser considerado en el plenario, este tema y algún otro quedaron fuera del programa de trabajo de la Segunda Comisión. Además, el informe del Secretario General fue presentado a esta Asamblea.

Es una resolución que tradicionalmente en la Segunda Comisión se ha aprobado por consenso por los Estados Miembros. Esperamos que en esta oportunidad el texto presentado sea aprobado de esta misma manera en el plenario. Con el espíritu de alcanzar un consenso, quisiera mencionar que, a última hora, hicimos dos pequeños cambios editoriales al proyecto de resolución contenido en el documento A/59/L.27/Rev.1. El primero de los cambios se refiere al párrafo 7 de la parte dispositiva: en la tercera línea de la versión en español, agregar la palabra “y” después de las palabras “23 de julio de 2004” y borrar el resto del párrafo después de “la resolución 58/231 de la Asamblea General”.

En el párrafo 8 de la parte dispositiva se van a eliminar tres palabras: una en la primera línea, después de la palabra “informe”, borrar la palabra “amplio”. En la penúltima línea, después de las palabras “asegure que las principales”, la palabra “principales” se borra, se mantiene la palabra “conclusiones” y se borran “las palabras de este informe”.

Los párrafos corregidos se leerían de la manera siguiente:

El párrafo 7 de la parte dispositiva debería decir:

“Pide también al Secretario General que oriente la labor relativa a la administración pública con arreglo a la resolución 2004/302 del Consejo Económico y Social de 23 de julio de 2004 y la resolución 58/231 de la Asamblea General”.

El párrafo 8 de la parte dispositiva debería decir:

“Pide además al Secretario General que le presente un informe en su sexagésimo período de sesiones sobre el progreso realizado por los Estados Miembros en la esfera de la administración pública y el desarrollo, mediante la revitalización de la administración pública, a lo largo de los diez últimos años, desde la continuación del quincuagésimo período de sesiones de la Asamblea General y que asegure que las conclusiones se señalen a la atención de los Estados Miembros con ocasión del acto especial del año 2005”.

Los patrocinadores esperan que el proyecto pueda ser aprobado por consenso. El mismo permitirá dar seguimiento a las recomendaciones del Secretario General para realizar los preparativos para conmemorar el décimo aniversario en materia de administración pública y desarrollo de acuerdo con los principios acordados en la reanudación del quincuagésimo período de sesiones de la Asamblea General.

Es un placer anunciar que la distinguida delegación de Chile se suma a los patrocinadores de esta resolución.

El Presidente interino (*habla en inglés*): La Asamblea adoptará ahora una decisión sobre el proyecto de resolución A/59/L.27/Rev.1, titulado “Administración pública y desarrollo”, en su versión revisada oralmente.

¿Puedo considerar que la Asamblea decide aprobar el proyecto de resolución A/59/L.27/Rev.1, en su versión revisada oralmente?

Queda aprobado el proyecto de resolución A/59/L.27/Rev.1, en su versión revisada oralmente (resolución 59/55).

El Presidente interino (*habla en inglés*): La Asamblea General ha concluido así la presente etapa de su examen del tema 12 del programa.

Tema 39 del programa (*continuación*)

Fortalecimiento de la coordinación de la asistencia humanitaria y de socorro en casos de desastre que prestan las Naciones Unidas, incluida la asistencia económica especial

c) Asistencia al pueblo palestino

Proyecto de resolución (A/59/L.24)

El Presidente interino (*habla en inglés*): Los miembros recordarán que la Asamblea ya celebró el debate sobre el tema 39 del programa y sus subtemas a) y c) en sus sesiones plenarias 51ª y 52ª, de 11 de noviembre de 2004.

Doy la palabra al representante de los Países Bajos para que presente el proyecto de resolución A/59/L.24.

Sr. Van Loosdrecht (Países Bajos) (*habla en inglés*): Antes de presentar el proyecto de resolución A/59/L.24, deseo anunciar que, desde la publicación del proyecto de resolución, los siguientes países se han

sumado a la lista de patrocinadores: Bulgaria, el Canadá, Croacia, Cuba, Islandia, el Japón, Liechtenstein, Malí, Nueva Zelandia, Noruega, la Federación de Rusia, Sudáfrica y los Estados Unidos de América.

Tengo el honor de hablar en nombre de la Unión Europea y presentar el proyecto de resolución titulado "Asistencia al pueblo palestino". Conforme a este proyecto de resolución, se instaría a los Estados Miembros, las instituciones financieras internacionales y las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales a brindar asistencia económica y social al pueblo palestino con la mayor rapidez posible. Además, al aprobar este proyecto de resolución, la Asamblea expresaría su reconocimiento al Secretario General y a su personal por la labor realizada en la esfera de la asistencia humanitaria y en el proceso de paz del Oriente Medio.

Como redactor de este documento, la Unión Europea eliminó sin querer un párrafo que quisiéramos que se reintrodujera. Por consiguiente, quisiera hacer la siguiente revisión al proyecto de resolución. Después del párrafo 1 de la parte dispositiva, quisiéramos reintroducir un párrafo que apareció el año pasado. El párrafo dice:

"Toma nota también del informe de la Enviada Personal del Secretario General para examinar las condiciones y necesidades humanitarias del pueblo palestino".

Aparte de ello, la Unión Europea no tiene más revisiones que introducir a este texto.

Esperamos sinceramente que este proyecto de resolución pueda ser aprobado por unanimidad, tal como ha sido aprobado varias veces con anterioridad.

El Presidente interino (*habla en inglés*): La Asamblea adoptará ahora una decisión sobre el proyecto de resolución A/59/L.24, en su versión revisada oralmente.

¿Puedo considerar que la Asamblea decide aprobar el proyecto de resolución A/59/L.24, en su versión revisada oralmente?

Queda aprobado el proyecto de resolución A/59/L.24, en su versión revisada oralmente (resolución 59/56).

El Presidente interino (*habla en inglés*): Daré ahora la palabra a aquellos representantes que deseen intervenir para explicar su posición sobre la resolución

que se acaba de aprobar. Permítaseme recordar nuevamente a los oradores que las explicaciones de posición se limitan a estrictamente 10 minutos y que las delegaciones deben formularlas desde sus asientos.

Sr. Cohen (Israel) (*habla en inglés*): Israel votó a favor del proyecto de resolución como demostración de su constante apoyo a la ayuda humanitaria para el pueblo palestino. En condiciones de seguridad extremadamente difíciles, Israel sigue haciendo todo lo que puede para ayudar al pueblo palestino a satisfacer sus necesidades humanitarias. Si bien las dificultades continúan, en todo momento nos hemos esforzado por permitir, en la medida de lo posible, la llegada a las zonas palestinas de alimentos, medicinas, asistencia humanitaria y otros productos indispensables.

Nos complace decir que este año se han transferido ingresos de Israel a la Autoridad Palestina puntualmente cada mes y por un monto de 50 millones de dólares mensuales. Israel está desarrollando una relación de trabajo mucho más eficiente con las organizaciones humanitarias y con las autoridades palestinas pertinentes en el terreno. Se ha reducido considerablemente el número de controles y se han instituido nuevos procedimientos operativos para acelerar el traslado de envíos humanitarios y ambulancias, así como la circulación de personas y artículos. Además, la aplicación del plan de retirada del Gobierno israelí ayudará a estabilizar y mejorar la seguridad y la situación humanitaria para ambos pueblos y, es de esperar, impulsará el proceso de paz.

Ayudar a terminar con el sufrimiento y esforzarse por mejorar la seguridad, el bienestar y la prosperidad de todos los pueblos del Oriente Medio son componentes esenciales para el éxito de las iniciativas de paz y son objetivos primordiales de mi Gobierno. Israel acoge con beneplácito los esfuerzos de los Estados Miembros y de los organismos internacionales por mitigar las dificultades que atraviesan los civiles inocentes e intenta por todos los medios facilitar el trabajo humanitario para mejorar las condiciones de vida de los palestinos en la Ribera Occidental y la Franja de Gaza. Al mismo tiempo, para que dicho trabajo humanitario sea eficaz, es importante que esté coordinado de manera apropiada con las autoridades pertinentes y que las organizaciones no actúen sin tener un mandato claro y unas atribuciones convenidas.

Reafirmamos la importancia de reconocer que las actividades terroristas de grupos palestinos ponen en

peligro tanto a los civiles israelíes como a los palestinos y que tienen consecuencias negativas directas sobre la asistencia humanitaria y la capacidad de los trabajadores humanitarios de llevar a cabo su labor de manera eficaz y segura. Las actividades terroristas que se suceden hacen necesarias las medidas de seguridad israelíes y la situación humanitaria no se puede analizar apropiadamente sin una apreciación del contexto que ha obligado a Israel a adoptar dichas medidas defensivas.

También creemos que la cuestión de la asistencia humanitaria debería quedar al margen de la selectividad y la politización.

La decisión de Israel de sumarse al consenso sobre esta resolución es reflejo de su apoyo a la asistencia humanitaria para el pueblo palestino. No deberá interpretarse como que avalamos ciertos términos que aparecen en el texto que no son congruentes con el lenguaje utilizado en los acuerdos entre las partes o el espíritu de los mismos. También recalcaríamos la necesidad de reconocer el hecho de que los civiles en ambos lados, israelíes y palestinos, están sufriendo, y la importancia de esforzarnos para garantizar que ambos lados viven en condiciones de seguridad y dignidad, sin violencia y temor.

En última instancia, el bienestar de tanto los civiles palestinos como los israelíes vendrá de la ejecución mutua de sus obligaciones, de su mutuo reconocimiento y de la concesión mutua de conformidad con el proceso de la hoja de ruta. Como lo han reconocido muchos Estados en este Salón en estos últimos días, ha surgido una oportunidad en el Oriente Medio. Tenemos la esperanza de que con un liderazgo responsable, instituciones eficaces y el compromiso de poner fin a la violencia y al terrorismo, así como de promover la coexistencia pacífica, los israelíes y los palestinos podemos trabajar juntos para asegurar la paz y la seguridad y llevar mejores condiciones de vida a nuestros dos pueblos.

El Presidente interino (*habla en inglés*): Hemos escuchado al único orador que deseaba explicar su voto después de la votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea General desea concluir el examen del subtema c) del tema 39 del programa?

Así queda acordado.

Tema 55 del Programa (*continuación*)

Seguimiento de los resultados de la Cumbre del Milenio

Proyecto de resolución (A/59/L.38)

El Presidente interino (*habla en inglés*): Los miembros recordarán que la Asamblea General celebró su debate sobre este tema, junto con el tema 45 del programa, en sus sesiones plenarias 58ª a 60ª, los días 22 y 23 de octubre de 2004. En relación con este tema, la Asamblea tiene ante sí un proyecto de resolución, publicado con la signatura A/59/L.38. Doy la palabra al representante de la República Unida de Tanzania para que presente el proyecto de resolución A/59/L.38.

Sr. Ng'ongolo (República Unida de Tanzania) (*habla en inglés*): Tengo el honor, en nombre de los Gobiernos de Finlandia y de la República Unida de Tanzania, como principales patrocinadores, de presentar a la Asamblea General el proyecto de resolución A/59/L.38, titulado "Por una globalización justa: crear oportunidades para todos, informe de la Comisión Mundial sobre la Dimensión Social de la Globalización". Desde la publicación del proyecto de resolución, los siguientes países se han sumado a la lista de patrocinadores: Argelia, Brasil, Croacia, Gambia, Islandia, Líbano, Madagascar, Malta, Mónaco, Nepal, Noruega, Perú, Rumania, Suiza, Tailandia, Túnez, Turquía, Uruguay, Zambia y los países de la Unión Europea. Deseamos agradecer a todos los países su apoyo.

La Comisión Mundial sobre la Dimensión Social de la Globalización fue presidida conjuntamente por la Presidenta de Finlandia, la Excm. Sra. Tarja Halonen, y el Presidente de la República Unida de Tanzania, el Excmo. Sr. Benjamin William Mkapa, y fue facilitada por la Organización Internacional del Trabajo. Podrá recordarse que el informe fue dado a conocer por los dos Presidentes aquí en las Naciones Unidas, el 20 de septiembre de 2004. Los Gobiernos de Finlandia y de la República Unida de Tanzania y los otros patrocinadores decidieron presentar este proyecto de resolución para garantizar que las propuestas y recomendaciones que figuran en el informe de la Comisión Mundial se debatan y se apliquen constantemente en los órganos y organismos de las Naciones Unidas, el sistema de organizaciones de las Naciones Unidas, los Estados Miembros y la comunidad internacional en su conjunto.

Los párrafos del preámbulo del proyecto de resolución recuerdan y reafirman el compromiso

que figura en la Declaración del Milenio de asegurar que la globalización se convierta en una fuerza positiva para las personas del mundo entero y de asegurar una mayor coherencia y una mejor cooperación en materia normativa entre las Naciones Unidas, sus organismos, las instituciones de Bretton Woods y otros órganos multilaterales. Los párrafos del preámbulo además reconocen la contribución a la erradicación de la pobreza, el logro del crecimiento económico sostenible y la promoción del desarrollo sostenible, así como al avance hacia una globalización plenamente inclusiva y equitativa que representan el cumplimiento de los compromisos contraídos en las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas.

En los párrafos de la parte dispositiva del proyecto de resolución, se toma nota del informe de la Comisión Mundial como una contribución en pro de una globalización plenamente inclusiva y equitativa. Esencialmente, se decide examinar el informe en el marco del seguimiento de los resultados de la Cumbre del Milenio y del seguimiento integrado y coordinado de las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas en las esferas económica y social.

Además, en el proyecto de resolución se insta a todos los órganos y organismos de las Naciones Unidas, a las organizaciones de las Naciones Unidas y a todos los Estados Miembros a que examinen el informe de la Comisión Mundial. Se invita a las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y otros organismos multilaterales pertinentes a que faciliten información al Secretario General sobre las actividades que lleven a cabo para promover una globalización inclusiva y equitativa, de conformidad con la Declaración del Milenio.

Para terminar, en el proyecto de resolución se pide al Secretario General que tenga en cuenta el informe de la Comisión Mundial cuando elabore su informe amplio para el examen de la Cumbre del Milenio que se realizará en 2005 y que lo presente en el sexagésimo período de sesiones de la Asamblea General.

Una vez más, en nombre de los Gobiernos de Finlandia y de la República Unida de Tanzania, y en el mío propio, deseamos expresar nuestra sincera y sentida gratitud a todas las delegaciones que participaron constructivamente en el proceso de negociaciones. Su cooperación y su actitud visionaria han hecho posible que este proyecto de resolución se presente ante este órgano.

El Presidente interino (habla en inglés): La Asamblea adoptará ahora una decisión sobre el proyecto de resolución A/59/L.38, titulado “Por una globalización justa: crear oportunidades para todos, informe de la Comisión Mundial sobre la Dimensión Social de la Globalización”. ¿Puedo considerar que la Asamblea decide aprobar el proyecto de resolución A/59/L.38?

Queda aprobado el proyecto de resolución (resolución 59/57).

El Presidente interino (habla en inglés): Antes de dar la palabra a aquellos representantes que deseen intervenir para explicar su posición sobre la resolución que se acaba de aprobar, me permito recordar nuevamente a las delegaciones que las explicaciones de posición se limitan a 10 minutos y que las delegaciones deben formularlas desde sus asientos.

Sra. Núñez de Odremán (República Bolivariana de Venezuela): En nombre de la delegación de la República Bolivariana de Venezuela, nos sumamos al consenso sobre el proyecto de resolución A/59/L.38, titulado “Por una globalización justa: crear oportunidades para todos, informe de la Comisión Mundial sobre la Dimensión Social de la Globalización”. Sin embargo, la República Bolivariana de Venezuela aprecia que, a su juicio, la globalización, en su desempeño hasta el momento, más que oportunidades para el desarrollo de las economías o mejorar el nivel de vida de los países en desarrollo, ha contribuido a la polarización entre países ricos y pobres y a la profundización de la exclusión social con sus secuelas de hambre y pobreza para los pueblos.

El Presidente interino (habla en inglés): Hemos escuchado al único orador que deseaba explicar su posición después de la votación. La Asamblea General ha concluido así su examen del tema 55 del programa.

Programa de trabajo

El Presidente interino (habla en inglés): Antes de levantar la sesión, deseo informar a los miembros de que el examen del tema 156 del programa, “Multilingüismo”, que originalmente se había programado para el lunes, 6 de diciembre de 2004, por la tarde, se ha aplazado para una fecha posterior.

Se levanta la sesión a las 17.00 horas.